



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2019-MDI/T

Inambari, 05 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 362-2019-SGIDUR-MDI/RCHY, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicitando aprobación de mayores metrados y deductivos vinculantes sin incremento presupuestal del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR EN LA I.E.I N° 351, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 362-2019-SGIDUR-MDI/RCHY, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicitando aprobación de mayores metrados y deductivos vinculantes sin incremento presupuestal del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR EN LA I.E.I. N° 351 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", para la modificación en la partida de falso piso, cerámico y contra zócalo de los ambientes del comedor, según se detalla en el informe del visto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los mayores metrados y deductivos vinculantes, sin incremento presupuestal del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR EN LA I.E.I. N° 351 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", según el Informe N° 362-2019-SGIDUR-MDI/RCHY, el mismo que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wuilton Camala Lizaso
ALCALDE